

Arauca, 22 de septiembre de 2026

Señores

ARAUCA ILUMINADA S.A.S. E.S.P.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Bloque Central

Cra. 24 entre calles 18 y 20

Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. ARI.CM-022-2026. OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. CÓDIGO BPIN 20261301010222.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL DE APOYO 3: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Respetados señores:

YENI PAOLA BOHÓRQUEZ MÉNDEZ, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA S.A.S. – SOELCOING S.A.S.**, identificada con NIT 900.930.834-0, interesada en participar en el proceso de la referencia, y dentro del término previsto en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, presento respetuosamente la siguiente observación al Pliego de Condiciones:

1. REQUISITO OBSERVADO

El numeral 4.2.2.4 “Equipo de trabajo (63,50 puntos)” del Pliego de Condiciones establece para el cargo en mención lo siguiente:

Pliego de Condiciones, numeral 4.2.2.4 (pág. 63) – PROFESIONAL DE APOYO 3: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: 11,75 PUNTOS		
CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	“Mínimo: Formación académica avalada y autorizada por el ministerio de educación nacional en donde se otorgue el título en el área administrativo y financiero.”	Habilitante
EXPERIENCIA MÍNIMA	“Mínimo: dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado.”	Habilitante
EXPERIENCIA GENERAL	“Acreditar experiencia en dos (02) contratos como auxiliar administrativo y financiero”	11,75 puntos

2. CONSIDERACIONES

2.1. Alcance de la exigencia. El requisito exige un título “en el área administrativo y financiero”, sin precisar si esta formación debe acreditarse con un único título cuya denominación

comprenda ambas disciplinas, o si puede acreditarse con dos (2) o más títulos obtenidos por la misma persona, uno en el área administrativa y otro en el área financiera o contable. Tampoco indica si un título profesional del área del conocimiento “Economía, Administración, Contaduría y afines” del SNIES, cuyos programas integran componentes administrativos, contables y financieros, cumple por sí solo el requisito. Asimismo, si la formación se acredita con varios títulos, no se señala desde cuál fecha de grado se contarán los dos (2) años de experiencia mínima. Por su generalidad, la redacción admite interpretaciones distintas al momento de la verificación.

- 2.2. Fundamento normativo.** El numeral 5, literal b), del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 exige que los pliegos contengan reglas objetivas, justas, claras y completas, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Precisar esta regla permite a los interesados estructurar sus ofertas con certeza y al comité evaluador verificar con un criterio uniforme y conocido de antemano.

3. SOLICITUD

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad que aclare y, de ser necesario, ajuste mediante adenda el requisito del Profesional de Apoyo 3: Auxiliar Administrativo y Financiero, en los siguientes términos:

- 3.1. Que se aclare expresamente si el perfil del Auxiliar Administrativo y Financiero puede soportarse con dos (2) o más formaciones académicas de la misma persona.** En concreto, que la formación académica exigida se tendrá por acreditada de cualquiera de las siguientes formas: (i) con un (1) título cuya denominación integre las áreas administrativa y financiera; (ii) con un (1) título profesional perteneciente al área del conocimiento “Economía, Administración, Contaduría y afines” del SNIES; o (iii) con dos (2) o más títulos académicos debidamente reconocidos, obtenidos por la misma persona, que en conjunto cubran el área administrativa (administración, gestión administrativa o empresarial, secretariado, gestión documental y afines) y el área financiera o contable (contaduría, contabilidad, finanzas y afines).
- 3.2.** Que, cuando la formación se acredite con dos (2) o más títulos, la experiencia mínima de dos (2) años se contará a partir de la fecha de grado del primero de ellos que acredite cualquiera de las áreas exigidas.
- 3.3.** Que la respuesta y, si procede, la adenda correspondiente se publiquen en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad.

Atentamente,



YENI PAOLA BOHÓRQUEZ MÉNDEZ
R/L SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.930.834-0